



# Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 70-2017

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

**CONSIDERANDO:**

Que el Director General del Registro de Ciudadanos, en resolución No. SRC-R-15-2,017, de fecha 10 de febrero del año en curso, impuso al señor EMEDARDO WALDEMAR JUÁREZ SANTOS, Auxiliar Administrativo Itinerante del Registro de Ciudadanos en el Departamento de Quiché, **SANCIÓN DISCIPLINARIA consistente en SUSPENSIÓN DE TRABAJO SIN GOCE DE SALARIO por tres (3) días hábiles y APERCIBIMIENTO, que deberá mostrar un mejor desempeño en sus funciones, caso contrario, se tomarán las medidas disciplinarias que el caso amerite, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;**

**POR TANTO:**

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144, 156 y 168 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); 1, 2, 3, 13, 22, 81 y 87 del Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral (Acuerdo Número 172-86 y sus reformas); 1, 56 y 57 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar la sanción disciplinaria, impuesta por el Director General del Registro de Ciudadanos, al señor EMEDARDO WALDEMAR JUÁREZ SANTOS, Auxiliar Administrativo Itinerante del Registro de Ciudadanos en el Departamento de Quiché, **consistente en SUSPENSIÓN DE TRABAJO SIN GOCE DE SALARIO por tres (3) días hábiles y APERCIBIMIENTO, que deberá mostrar un mejor desempeño en sus funciones, caso contrario, se tomarán las medidas disciplinarias que el caso amerite;**

**ARTÍCULO 2º:** El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veintiséis de abril de dos mil diecisiete.

COMUNÍQUESE:

Msc. María Eugenia Mijangos Martínez  
Magistrada Presidente

Lic. Julio René Señorzano Barrios  
Magistrado Vocal I

Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi  
Magistrado Vocal II

Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez  
Magistrado Vocal III

Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz  
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

Lic. Hernán Soberanis Gatica  
Secretario General



